



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Expediente: EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Fecha Caratulación: 15/04/2025

Usuario Caratulación: DIAZ GUEVARA FLAVIA (DIAZGUEVARA)

Usuario Solicitante: DIAZ GUEVARA FLAVIA (DIAZGUEVARA)

Código Trámite: AGIP0116A - SOLICITUD CONTRIBUYENTE

Descripción: s/solicitud condonación deuda S/ PDA 1043891-00 DIAZ MOLINA ROSA

Cuit/Cuil: 27127915445

Tipo Documento: DU

Número Documento: 12791544

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: DIAZ MOLINA

Nombres: ROSA MARGARITA

Razón Social: ---

Email: rmargadm@gmail.com

Teléfono: 1155928300

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: av san juan 2650

Piso: 1

Dpto: 3

Código Postal: 1111

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: s/solicitud condonación deuda S/ PDA 1043891-00 DIAZ MOLINA ROSA



Exp. 15865618/25

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires... 15 ... De ... ABRIL ... de 2025

Sr. Director General

Dirección General de Rentas

(Completar en letra imprenta)

Nombre y Apellido: ROSA MARGARITA DIAZ MOLINA

Tipo y número de Documento: DNI 12791544 CUIT: 27-12791544-5

Domicilio Constituido: Av. SAN JUAN 2650 1º PISO CABA

Localidad: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: 15-5592-8300

Correo Electrónico: rmargadiaz@gmail.com

Domicilio Real: Av. SAN JUAN 2650 1º PISO CABA

Se presenta en carácter de: TITULAR

Solicitando: LA CONSIGNACIÓN DE LAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA PORTADA 1043891-00 POR INMUEBLES/ABL, SEGÚN PUNTO 3 DE LA LEY 6699 (POR DISCAPACIDAD ACREDITADA CON CUA (CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD))

FIRMA: [Firma]

ACLARACIÓN: ROSA MARGARITA DIAZ MOLINA



Artículo 65: Los plazos para el pago de los tributos no se interrumpen por la promoción, pedidos de facilidades, aclaraciones e interpretaciones, debiendo ser satisfechos con mas sus intereses si corresponde, sin perjuicio de la devolución de, a que se consideren con derecho los contribuyentes o responsables. (Código fiscal 2018— CABA.)



Gobierno de la
Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Nº: ARG-01-00012791544-20240408-20340408-CBA-536

Ley Nº 22.431

03145460-2

APELLIDO Y NOMBRES: DIAZ MOLINA Rosa Margarita
TIPO Y NRO DOC: D.N.I. - F - 12791544 N° CUIT/CUIL: 27127915445 F/NACIMIENTO: 26/9/1956

DIAGNÓSTICO: Ceguera de un ojo, visión subnormal del otro Defectos del campo visual Degeneración de la mácula y del polo posterior del ojo

DIAGNÓSTICO FUNCIONAL:
FUNCIONES CORPORALES: b210.3

ESTRUCTURAS CORPORALES: s220.883

ACTIVIDAD / PARTICIPACIÓN: d4600.34 d110.34 d170.34 d630.34 d540.34 d166.34 d450.34 d470.34

FACTORES AMBIENTALES: e5700.+3 e5801.+3 e1101.+3 e355.+3 e310.+3

ORIENTACIÓN PRESTACIONAL:
- CENTRO DE REHABILITACIÓN PERS. DISCAPACIDAD VISUAL

ACTUALIZACIÓN: 04-2034

ACOMPAÑANTE: NO "En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"

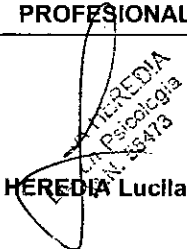
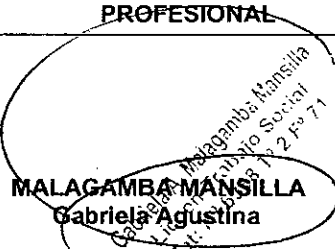
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Lugar: Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Fecha de emisión: 08/4/2024

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE DISCAPACIDAD DE:

Junta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
 Firma y sello	 Firma y sello	 Firma y sello

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laboral



Gobierno de la
Ciudad de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

Ley Nº 22.431

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

APELLIDO DIAZ MOLINA

NOMBRES Rosa Margarita

D.N.I. - F - 12791544

26/09/1956

TIPO/NRO DOCUMENTO

FECHA DE NACIMIENTO

"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"

Junta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

EMITIDO POR



CERTIFICADO UNICO ARG-01-00012791544-20240408-20340408-CBA-536

FECHA DE EMISION 08/4/2024

PROFESIONAL

A-04/2034

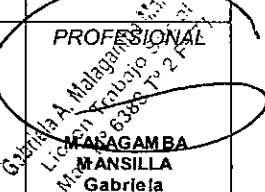
PROFESIONAL

ACOMPAÑANTE NO

PROFESIONAL


Firma y sello


Firma y sello


Firma y sello



Gobierno de la
Ciudad de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

01787238-4

CERTIFICADO N°: ARG-02-00013915233-20181120-20231120-CBA-536

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley N° 24.901

APELLIDO Y NOMBRES: CORALLO Claudio Oscar

TIPO Y NRO DOC.: D.N.I. - M - 13915233

N° CUIT/CUIL: 20139152337

F/NACIMIENTO: 19/12/1959

DIAGNOSTICO:

Anormalidades de la marcha y de la movilidad Gonartrosis primaria, bilateral Estado de artrodesis Espondilosis Poliartrosis Otros desplazamientos especificados de disco intervertebral

DIAGNOSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES: b770.3 b455.3 b7151.3 b2402.2 b280.3 b7101.3

ESTRUCTURAS CORPORALES: s7600.370 s75011.373

ACTIVIDAD / PARTICIPACION: d5700.23 d240.23 d230.23 d415.23 d430.23 d450.23 d845.23 d620.23 d650.34 d9205.23 d220.23

FACTORES AMBIENTALES:

e1201.+3 e1101.+3 e355.+3 e5801.+3 e310.+3

ORIENTACION PRESTACIONAL:

- PRESTACIONES DE REHABILITACION

VENCIMIENTO:

El presente certificado tiene validez hasta el: 20/11/2023

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laboral.

ACOMPAÑANTE:

"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante."

Acompañante: NO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Lugar: Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Fecha emisión: 20/11/2018

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:

Junta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

PROFESIONAL

GANDINI Mariana

MARIANA GANDINI
MEDICA - UBA
M.N. 135614

Firma y sello

PROFESIONAL

ESEIZA Sofia

SOFIA ESEIZA
Lic. Psicología
M.N. 135614

Firma y sello

PROFESIONAL

LIZARRAGA Mariela
Soledad

M. Soledad Lizarraga
Lic. en Trabajo Social
M.N. 13635

Firma y sello

Para constatar la veracidad de este certificado
consulte la página WEB: www.discapacidad.gov.ar

9820281973



Administración Gubernamental de Ingresos Públicos



Buenos Aires Ciudad

473
1495Impuesto Inmobiliario / Alumbrado, Barrido, Limpieza
Mantenimiento y Conservación de Sumideros
Ley 23.514/1987

MACR.51P

1301826296
Código de distribución postal - No leer para el pago

INMOBILIARIO / ABL

CUOTA 01 - ENERO - AÑO 2025

007-001043891-1

CÓDIGO PARA PAGO ELECTRÓNICO

1043891

PARTIDA

00

DV

DIAZ MOLINA ROSA MARGARITA
AVDA SAN JUAN 2650 P.01 D.0003

C1232 CIUDAD AUTONOMA DE BS AS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE AVDA SAN JUAN 2650 P.01 D.0003

LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA

MONTO DE LA CUOTA	\$10.219,08
BONIFICACIÓN POR PAGO A TÉRMINO 5%	-\$510,95

SALDO A PAGAR	\$9.708,13
---------------	------------

PAGO A TÉRMINO:	21/01/2025	\$9.708,13
-----------------	------------	------------

PAGO FUERA DE TÉRMINO:	31/01/2025	\$11.114,10
------------------------	------------	-------------

LOS PAGOS MENSUALES QUE SE EFECTÚEN FUERA DE TÉRMINO
TIENEN UN RECARGO DEL 5% MÁS LOS INTERESES
CORRESPONDIENTES. CONOCÉ TODOS LOS BENEFICIOS Y
DESCUENTOS VIGENTES CONSULTANDO AL DORSO.EL PRESENTE ES PAGO A CUENTA DEL TRIBUTO
QUE FIJA LA LEY TARIFARIA PARA EL AÑO 2025

COMPOSICIÓN DE LA CUOTA	IMPUESTO INMOBILIARIO:	\$5.086,19	TASA ABL:	\$5.132,89
			PORCENTUAL FISCAL DE LA UNIDAD:	6,6500%

ESTADO DE DEUDA		ADMINISTRATIVA	JUDICIAL
Por cuotas pendientes	al 30/11/2024	\$115.373,53	REGISTRA

Para saber cómo revisar y regularizar su deuda ingrese a nuestra página web.

Cumplir nos beneficia a todos

Código QR - Pago con billeteras virtuales



131007000010438912025012100009708132025001005211310001111410

547882 1





CANALES
DE
ATENCIÓN

AGIP.GOB.AR

X @ AGIP_BA

147

✉ INFOAGIP

💬 CHAT ONLINE

MEDIOS Y LUGARES DE PAGO

➤ Electrónicos

Débito Automático (en cuenta bancaria o tarjeta de crédito)
Cajeros Automáticos (Link o Boleto utilizando el código consignado al frente de la boleta)
Home Banking
Pagomiscuentas
Pagar (ex Red Link)
Visa Home
MasterCard

* Cargando el Código de barras que figura en la boleta:
Provincia Net - provincianet.com.ar
Pago Fácil - pagofacl.com.ar
Rapipago - rapipago.com.ar

➤ Online desde agip.gob.ar o AGIP mobile
Con Visa o MasterCard (Débito / Crédito)

➤ Código QR
A través de Billeteras Virtuales (sólo con dinero en cuenta)

➤ Presenciales

Efectivo (en entidades autorizadas para el cobro)
Cheques (del titular en Banco Ciudad de Bs. As.)
Pago sin boleta
Pago Fácil y Comercios Adheridos
Rapipago y Comercios Adheridos
Provincia Net (ex Bapro)
Cobro Express
* Puede haber topes fijados por las entidades según la modalidad de la boleta.

➤ Bancos*

* Recuerde siempre consultar con su entidad bancaria las opciones de pago para cada tributo.

de la Ciudad de Buenos Aires **
Supervielle S.A.
de Corrientes S.A.
HSBC Bank Argentina S.A.
Macro S.A.
Patagonia S.A.
Itaú S.A.

➤ Sólo para clientes y asociados

de la Provincia de Buenos Aires
Santander Río S.A.
BBVA Francés S.A.
de Galicia y Buenos Aires
Sociedad Militar-Seguro de Vida
Credicoop Cooperativo Ltda.
Sénz S.A.

** Conozca las sucursales donde puede realizar el pago ingresando a nuestra web.

CÓMO LEER LA LIQUIDACIÓN DE SU CUOTA

PAGO ANTICIPADO: Quienes opten por el pago anual cancelarán completamente su impuesto correspondiente al año en curso. La CUOTA ANUAL tiene una sola fecha de pago, pasado su vencimiento sólo se puede abonar en cuotas mensuales. Cuando el impuesto anual no supere los \$ 39.840 se emite una CUOTA ÚNICA.

BONIFICACIÓN POR BUEN CUMPLIMIENTO DE PAGO: 10% de bonificación por buen cumplimiento en 2024. Se aplicará sobre cada una de las cuotas mensuales del año en curso sólo si se paga a término cada cuota del 2025. Sólo para personas humanas, partidas correctamente titularizadas y que no registren deuda vencida.

DESCUENTO POR PAGO A TÉRMINO: 5% de descuento para personas humanas que paguen las cuotas mensuales del año en curso antes de la fecha de vencimiento. Sólo para partidas correctamente titularizadas.

RECARGO POR PAGO FUERA DE TÉRMINO: 5% de recargo en cada cuota mensual, más los intereses resarcitorios correspondientes hasta la fecha de pago.

DESCUENTO POR ADHESIÓN A DÉBITO AUTOMÁTICO 2025: Bonifica el 100% de la última cuota (Cuota 12) a quienes hayan adherido su pago a Débito Automático antes del 30/06/2025. Sólo para personas humanas que hayan recibido la bonificación por buen cumplimiento de pago y partidas correctamente titularizadas.

EXENCIÓN 100% - EXENCIÓN PARCIAL: Beneficio para Jubilados y Pensionados (INM/ABL), Personas con Discapacidad (INM/ABL y PATENTES) y otras personas u organismos, dentro de los casos y parámetros previstos por la legislación. En el caso de INM/ABL para jubilados, su otorgamiento y porcentaje están vinculados a la valuación y titularidad, debe ser vivienda única y existen topes de ingreso. Cualquier modificación en las condiciones de exención debe ser comunicada y puede modificar la situación fiscal.

REINTEGRO DE SALDO A FAVOR: Acredita pagos en exceso que se hayan realizado (mismo impuesto y objeto), por pago doble y que hayan sido detectados automáticamente por el sistema, sin que se haya solicitado su reintegro previamente por otra vía.

TODA MODIFICACIÓN POSTERIOR AL CIERRE DE ESTA LIQUIDACIÓN, NO SE VERÁ REFLEJADA EN LA PRESENTE BOLETA.

CUIDADO DEL AMBIENTE

Con el objetivo de reducir el uso de papel, la AGIP comenzó hace algunos años a utilizar medios tecnológicos para la emisión de las boletas.

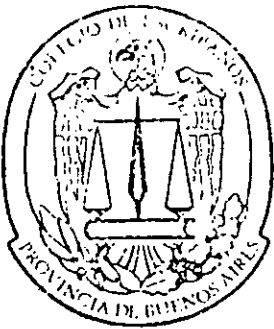
ACCEDA A SU BOLETA DIGITAL, LA NORMATIVA REFERIDA A LOS CONCEPTOS DE LA MISMA (DESCUENTOS, EXENCIONES, BONIFICACIONES, ETC.) Y LOS PLANES DE FACILIDADES DISPONIBLES PARA REGULARIZAR SU DEUDA INGRESANDO A WWW.AGIP.GOB.AR

LOS TRÁMITES ANTE AGIP SON GRATUITOS. NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.

INCUCAI 0800 555 4628 - Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante / 144 - Todas tenemos derecho a una vida sin violencia



Buenos Aires Ciudad



ACTUACION NOTARIAL

Carlos Agustín Sáenz
ESCRIBANO PUBLICO

1 ESCRITURA NUMERO: OCHENTA Y CINCO.-VENTA: LAMARDO de
2 MONZU, Catalina y otra a CORALLO, Claudio O. y Sra.

3 En la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido de San Martín,
4 jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a CINCO de MAYO de

5 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ante mí, Carlos Agustín

6 SAENZ, Notario titular del Registro número CUARENTA, del Partido

7 de General San Martín, COMPARECEN: Por una parte, doña Catalina

8 LAMARDO de MONZU, argentina, viuda de su primeras nupcias de

9 don Ricardo Monzu, nacida el 19 de diciembre de 1931, hija de Pedro

10 Luciano y de Italia Josefina Smilari, con Libreta Cívica N° 3.068.298;

11 y los conyuges en primeras nupcias doña Liliana Mabel MONZU y LAMAR-

12 DO, argentina, nacida el 28 de junio de 1952, con Documento Nacional

13 de Identidad N°10.398.192, hija de don Ricardo y de doña Catalina

14 Lamardo; y don Jorge Osvaldo NÚÑEZ, argentino, nacido el 7 de enero

15 de 1952, con Documento Nacional de Identidad N°10.200.798, quien

16 concurre a prestar el asentimiento de acuerdo con el artículo 1277

17 del Código Civil; domiciliados en la calle San Juan N°2650, Capital

18 Federal; y por la otra parte los conyuges en primeras nupcias don

19 Claudio Oscar CORALLO, argentino, nacido el 19 de diciembre de

20 1959, con Documento Nacional de Identidad N°13.915.233, Licenciado

21 en Psicología, hijo de don Alberto Ernesto y de doña Norma Ferreyra,

22 y doña Rosa Margarita DIAZ MOLINA de CORALLO, argentina, nacida

23 el 26 de setiembre de 1956, con Documento Nacional de Identidad N°-

24 12.791.544, Licenciada en Psicología, hija de don Héctor Alberico y

25 de doña Juana Rosa Ballerga, domiciliados en la Avenida Hipólito Yrigoyen

PROTOCOLO

050491-14 MAY 1987

B1633171

yen N°4036, 7° "E", Capital Federal, todos los comparecientes son
personas mayores, hábiles, capaces y de mi conocimiento, doy fé;
quienes intervienen por sí; y las dos primeras nombradas DICEN:
Que VENDEN a los conyuges Corallo-Díaz Molina, la UNIDAD FUNCIO-
NAL número TRES, ubicada en el PRIMER PISO, de la finca calle SAN
JUAN número 2650/54/58, entre las de Saavedra y Jujuy a la que
se tiene acceso por la entrada que lleva el número 2650, y se compone
de una superficie cubierta propia en el piso propiamente dicho de
setenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y una
superficie cubierta propia en el entre piso doce metros veintiún decíme-
tros cuadrados lo que hace un total de superficie cubierta propia de
noventa metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, tiene una super-
ficie común de uso exclusivo representado por dos patios de ocho
metros ochenta y ocho decímetros cuadrados entre ambos, comprendien-
do además esta venta la parte proporcional en la copropiedad del terreno
y demás cosas comunes de edificio establecidas por al Dirección General
de Impositiva, en las actuaciones pertinentes y el Reglamento de
Coproiedad y Administración a que se encuentra sometido el inmueble
en el SEIS con SESENTA Y CINCO centésimos por ciento. LA FINCA
que forma parte de la unidad que por este acto se vende se encuentra
ubicada en la Zona Sur de la Capital Federal, la cual da frente a la
calle San Juan hoy números 2650/54/58, entre las de Saavedra y Jujuy,
edificada en Planta Sótano, planta baja y cinco pisos altos sobre terreno
compuesto de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al
Norte por cuarenta y un metros veintidos centímetros de fondo, lindan-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

B1633171



ACTUACION NOTARIAL

Carlos Agustín Sáenz
ESCRIBANO PUBLICO

do: por el frente con la calle San Juan, por el fondo con el lote treinta y uno, por el Oeste con el lote uno y por el Este con el lote treinta y tres. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 8; Sección 22; Manzana 4; Parcela 2. PARTIDA: 1.043.891. VALUACION FISCAL: Según certificado de valuación de fecha 13 de abril de 1987; A 4.257,865.

LE CORRESPONDE a las vendedoras como bien propio, y en virtud de los siguientes Antecedentes: a) Por compra que realizaron los conyuges Ricardo Monzu y Catalina Lamardo de Monzu, a Mauricio Kohén, según escritura de fecha 22 de diciembre de 1978, pasada por ante el Notario de la Ciudad de Buenos Aires, don Nestor F. Ramos, al folio 1084, del Registro N°538, interinamente a su cargo, cuyo testimonio se inscribio en el Registro de la Propiedad Inmueble, el 15 de enero de 1979, en la Matricula F.R. 8-83/3. Y b) Fallecido don Ricardo Monzu, se tramito su sucesorio por ante el Juzgado Nacional en lo Civil N°27, a cargo del Doctor Carlos Raúl Ponce, Secretaria N°54, del Doctor Juan Manuel Converset, con fecha 3 de julio de 1986, se dictó la correspondiente Declaratoria de Herederos, que en su parte pertinente dice: Que por fallecimiento de don Ricardo Monzu, le suceden en el carácter de herederas su hija Liliana Mabel Monzu y Lamardo y su esposa Catalina Lamardo Viuda de Monzu, en cuanto a los bienes propios se refiera si los hubiera, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda respecto de los gananciales en su calidad de cónyuge supérstite. Cuyo testimonio fue inscripto el 23 de octubre de 1986 en la Matricula F.R. 8-83/3, cuyo antecedentes he tenido a la vista, doy fé. CON LOS CERTIFICADOS solicitados para este otorgamiento,

PROTOCOLO

B1633172

y los del Registro de la Propiedad expedidos con fecha 13 de abril
de 1987, bajo los números 67.007 el de dominio, y 67.006 el de inhibicio-
nes que se agregan, se justifica: Que las vendedora no se encuentran
inhibidas, que el dominio consta a sus nombres, que el bien no registra
hipotecas ni otros derechos reales, embargos, restricciones ni interdic-
ciones al dominio. No adeuda suma alguna por Impuestos Municipales;
ni por Obras Sanitarias de la Nación hasta la fecha de la presente,
comprometiendose las partes en arreglar privadamente los mismos en
el orden que les corresponda, y liberan expresamente de toda responsa-
bilidad al autorizante. BAJO TALES CONCEPTOS se realiza ésta compra-
venta por el precio total y convenido de AUSTRALES VEINTISIETE
MIL que declaran las vendedora haberlos recibido con anterioridad
a este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de los comprado-
res por cuyo importe total del precio les otorgan por la presente el
más eficaz recibo y carta de pago total en legal forma y LES TRANSFIE-
REN todo los derechos de propiedad dominio y posesión que sobre
lo vendido tenían y les correspondían, obligandose a responder por
la evicción y saneamiento conforme a derecho. POR SU PARTE los
adquirentes prestan conformidad a la presente y agregan que se encuen-
tran en posesión de todo lo que por el presente adquieren. Que conocen
aceptan y se obligan a la fiel observancia del Reglamento de Copropiedad
y Administración, que rige al edificio. YO EL NOTARIO, hago constar:
a) Que se ha notificado al administrador de la presente operación, el
cual informo que no se adeuda suma alguna por tal concepto, y que
el edificio en general se halla asegurado contra riesgo de incendio.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

B1633172



ACTUACION NOTARIAL

253

b) Que se encuentra incluida en esta venta la transferencia de la línea telefónica número 941-6259, siendo a cargo de los adquirentes los gastos que se originen ante la Empresa. Y c) Que las vendedora efectúan la opción de reposición de vivienda propia en el art. 19 de la Ley de Impuestos a los Beneficios Eventuales (texto ordenado 1986) y conforme lo determine el art. 3 inc. a) de la Resolución 2669 de la Dirección General Impositiva; lo que ratifican expresamente los vendedores y declaran bajo juramento: Que el bien constituía su vivienda propia única y de ocupación permanente, firmando al efecto el formulario 235 de la Dirección General Impositiva, y aplicando el importe de la presente venta a la reposición de su vivienda propia única y de ocupación permanente. d) Que el Sr. Corallo expresa que con la presente compra efectúa la reposición de su vivienda propia única y de ocupación permanente, y firma conjuntamente con su conyuge el formulario 235 A de la Dirección General Impositiva. LEIDA que les es ratifican su contenido firmando de conformidad, todo ante mí, doy fé. *Quis fader*

28 - Fele. - Edo. 28 - Fele. -

Catalina R. de Monzú

[Signature]

B1633173

PROTOCOLO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Actuó: *[Handwritten signature]*

Carlos Agustín Sáenz
ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO: que la atestación correspondiente
a esta fotocopia se formaliza en el folio de
actuación notarial número A 7607300 San Martín
5 de mayo 19 87

[Handwritten signature]

Carlos Agustín Sáenz
ESCRIBANO PUBLICO

B1633173

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL

F°

1 CONCUERDA CON LAS FOTOCOPIAS ADJUNTAS
2 con su matriz que pasó por ante mí.....TITULAR..... del
3 Registro número 40 del Distrito notarial Gral. San Martín
4 al folio 251 protocolo del corriente año Doy fe. - Para
5 LOS ADQUIRENTES expido esta PRIMERA copia en3.....folios que
6 en sus originales llevan los números B 1633171/173
7 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorga-
8 miento.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Carlos Agustín Sáenz

Carlos Agustín Sáenz
ESCRIBANO PUBLICO

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el va-
lor de la legalización N° 0 11382 que se agrega
San Martín de

13 MAYO 1987



MINISTERIO DE JUSTICIA
RECORRIDO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRADO: *Venta*
ESTILO MATRÍCULA N° *8-83/1-*
14.05.87 -
[Signature]

A7607300

REPUBLICA ARGENTINA
14.587 5 4 6 6 7
DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA

LEY DE SELLOS
A 054.000
MILESIMOS
CAJA N° 51

050491 *14 MAY 1987





LEGALIZACIONES

D N° 011382

LEY 9020 (Articulos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la
Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del
notario D. Carlos Agustín Sáenz

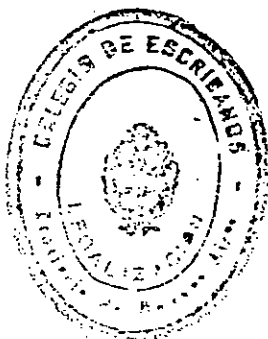
obrantes en el Documento N° A 4607300

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.

SAN MARTIN

de **13 MAYO 1987**

de



ARNOLDO PEDRO MARTINEZ
NOTARIO
DELEGACION SAN MARTIN

Intervino



EXP. 566

inicio 11-1-02

FR. 8-83/3

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

AFECTACION AL REGIMEN DE LA LEY 14.394
"BIEN DE FAMILIA"

ACTA N° 531729

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes. enero
..... de 2002 siendo las horas comparece.....
CORALLO, Claudio Oscar
DIAZ MOLINA, Rosa Margarita
.....
quien acredita su identidad con..... DNI 13915233 DNI 12791544
.....
habiendo justificado ser de nacionalidad..... argentina
de estado civil..... cas. 1º NUP nacido el..... 19-12-59 26-9-56
domiciliado en..... Avda. San Juan 2650 1º
y constituyendo domicilio legal en la calle..... avda. San Juan 2650 1º
de esta Capital, para todos los efectos de la presente, expone: Que de acuerdo con las
disposiciones de la Ley 14.394 y su decreto reglamentario constituye por este acto en
"BIEN DE FAMILIA" el inmueble de la calle..... Avda. San Juan 2650/58
..... Piso..... 1º Unidad..... 3
inscripto en este Registro al tomo..... Folio..... Zona.....
Matrícula N°..... 8-83/3 habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos fijados
en sus Arts. 34, 36, 41 y 43 y en el art. 1º incisos a), b) y c) de su decreto reglamentario,
siendo sus beneficiarios..... CORALLO, Josefina Verónica 12 años, hija.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Bajo juramento declara:

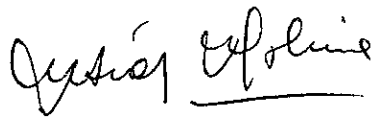
- 1°) Que el inmueble.....^{no}..... reconoce gravámenes.....
.....
2°) Que el inmueble de referencia está habitado por^{titulares y flia.}.....
.....
3°) Que.....^{no}.....Explota industria o comercio en el mencionado inmueble. Explotación que es llevada a cabo por:
.....
4°) Que no tiene otro inmueble inscripto en "BIEN DE FAMILIA" ni en trámite otro pedido de constitución con el mismo fin.

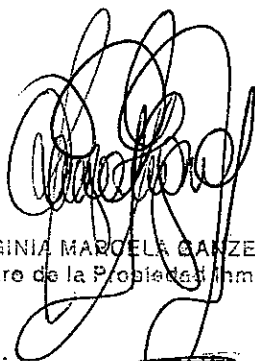
5/1/82

VALUACION:

Leída que le es la presente, de cuyo contenido se ratifica, queda por este acto constituído el "BIEN DE FAMILIA" sobre el inmueble antes indicado inscripto con el N° de Acta.....⁵³¹⁷²⁹.....del Protocolo de "BIEN DE FAMILIA", firmando ante el suscripto en prueba de conformidad. Doy Fe.

> 

> 


VIRGINIA MARCELA GANZELLA
Registro de la Propiedad Inmueble

Recibí el título de propiedad, ~~la boleta de impuesto municipal y partidas que acreditan el vínculo~~

> 



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ex 15865618-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

se remite para su tramitacion.-

Destinatario: Claudio Taverna



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

- Atento lo solicitado por el contribuyente, se remite para su tramitación.

Destinatario: DGR-99



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

pase

Destinatario: CAROLINA SORIA

Impuesto INMOBILIARIO Y ABL

CONSTANCIA DE DEUDA

Fecha emisión:21/04/2025

Fecha actualización:21/04/2025

Pagina1 – 5

Titular

CUIT: 27-12791544-5 Vigencia desde 05/05/1987 hasta 31/12/9999

DIAZ MOLINA ROSA MARGARITA

Objeto / actividad

Impuesto INMOBILIARIO Y ABL

Ubicación Física: AVDA SAN JUAN 2650

Puerta alternativa: Piso: 01 Departamento: 0003 Torre: Monoblock: Nudo: Tira: Escalera:

Sección: 22 Manzana: 004 Parcela: 002

PARTIDA: 00001043891-00

Código postal: C1232AAV

Unidad funcional: 0003

Deuda Titularidad Actual

Posición	Concepto	Vencimiento	Sede Administrativa		Sede Judicial		Sec
			Imp. nominal	Imp. nominal + int	Imp. nominal	Imp. nominal + int	
2018-008	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/08/2018	0,00	0,00	175,57	863,79	012
2018-009	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/09/2018	0,00	0,00	276,22	1.350,69	012
2018-010	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	16/10/2018	0,00	0,00	276,22	1.342,41	012
2018-011	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/11/2018	0,00	0,00	276,22	1.334,12	012
2018-012	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/12/2018	0,00	0,00	276,22	1.325,83	012
2019-001	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/01/2019	0,00	0,00	381,18	1.818,20	012
2019-002	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/02/2019	0,00	0,00	381,18	1.806,76	012
2019-003	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/03/2019	0,00	0,00	381,18	1.795,33	012
2019-004	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/04/2019	0,00	0,00	381,18	1.783,89	012
2019-005	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/05/2019	0,00	0,00	381,18	1.772,46	012
2019-006	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/06/2019	0,00	0,00	381,18	1.761,02	012
2019-007	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/07/2019	0,00	0,00	381,18	1.749,58	012
2019-008	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/08/2019	0,00	0,00	381,18	1.738,15	012
2019-009	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	16/09/2019	0,00	0,00	381,18	1.726,71	012
2019-010	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/10/2019	0,00	0,00	381,18	1.715,28	012
2019-011	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/11/2019	0,00	0,00	381,18	1.703,84	012
2019-012	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	16/12/2019	0,00	0,00	381,18	1.692,41	012
2020-001	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	31/01/2020	0,00	0,00	394,14	1.726,30	012
2020-002	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/02/2020	0,00	0,00	413,58	1.811,45	012
2020-003	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	16/03/2020	0,00	0,00	425,40	1.850,46	012
2020-004	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/04/2020	0,00	0,00	442,44	1.911,31	012
2020-005	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/05/2020	0,00	0,00	457,95	1.964,58	012
2020-006	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	16/06/2020	0,00	0,00	468,92	1.997,57	012
2020-007	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/07/2020	0,00	0,00	477,36	2.019,20	012
2020-008	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/08/2020	0,00	0,00	490,28	2.059,14	012
2020-009	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/09/2020	0,00	0,00	500,07	2.085,25	012
2020-010	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/10/2020	0,00	0,00	505,06	2.090,91	012
2020-011	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	16/11/2020	0,00	0,00	512,16	2.104,94	012
2020-012	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/12/2020	0,00	0,00	520,31	2.122,82	012
2021-001	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/01/2021	0,00	0,00	533,18	2.159,34	012
2021-002	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	17/02/2021	0,00	0,00	544,89	2.190,42	012
2021-003	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/03/2021	0,00	0,00	558,53	2.228,49	012
2021-004	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/04/2021	0,00	0,00	575,83	2.280,25	012
2021-005	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/05/2021	0,00	0,00	597,75	2.349,12	012
2021-006	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/06/2021	0,00	0,00	620,45	2.419,70	012

Impuesto INMOBILIARIO Y ABL

CONSTANCIA DE DEUDA

Fecha emisión: 21/04/2025 Fecha actualización: 21/04/2025 Pagina 2 – 5

Titular

CUIT: 27-12791544-5 Vigencia desde 05/05/1987 hasta 31/12/9999

DIAZ MOLINA ROSA MARGARITA

Objeto / actividad

Impuesto INMOBILIARIO Y ABL **PARTIDA:** 00001043891-00
Ubicación Física: AVDA SAN JUAN 2650 Código postal: C1232AAV
Puerta alternativa: Piso: 01 Departamento: 0003 Torre: Monoblock: Nudo: Tira: Escalera:
Sección: 22 Manzana: 004 Parcela: 002 Unidad funcional: 0003

Deuda Titularidad Actual

Posición	Concepto	Vencimiento	Sede Administrativa		Sede Judicial		Sec
			Imp. nominal	Imp. nominal + int	Imp. nominal	Imp. nominal + int	
2021-007	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/07/2021	0,00	0,00	638,41	2.470,60	012
2021-008	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	13/08/2021	0,00	0,00	663,35	2.547,22	012
2021-009	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/09/2021	0,00	0,00	689,85	2.628,28	012
2021-010	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/10/2021	0,00	0,00	714,69	2.701,48	012
2021-011	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/11/2021	0,00	0,00	737,55	2.765,76	012
2021-012	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/12/2021	0,00	0,00	758,95	2.823,23	012
2022-001	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/01/2022	0,00	0,00	780,96	2.961,61	012
2022-002	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/02/2022	0,00	0,00	807,53	3.036,93	012
2022-003	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/03/2022	0,00	0,00	837,43	3.123,01	012
2022-004	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	18/04/2022	0,00	0,00	858,30	3.173,80	012
2022-005	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	13/05/2022	0,00	0,00	890,93	3.266,39	012
2022-006	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/06/2022	0,00	0,00	926,60	3.367,98	012
2022-007	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/07/2022	0,00	0,00	964,55	3.475,54	012
2022-008	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	16/08/2022	0,00	0,00	1.021,47	3.648,46	012
2022-009	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/09/2022	0,00	0,00	1.075,59	3.807,88	012
2022-010	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/10/2022	0,00	0,00	1.134,79	3.981,72	012
2022-011	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/11/2022	0,00	0,00	1.192,62	4.147,07	012
2022-012	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/12/2022	0,00	0,00	1.284,45	4.425,92	012
2023-001	005211 - POSICION	16/01/2023	1.364,09	3.874,78	0,00	0,00	
2023-002	005211 - POSICION	14/02/2023	1.440,51	4.006,85	0,00	0,00	
2023-003	005211 - POSICION	14/03/2023	1.541,34	4.196,36	0,00	0,00	
2023-004	005211 - POSICION	21/04/2023	1.630,75	4.343,55	0,00	0,00	
2023-005	005211 - POSICION	15/05/2023	1.725,28	4.493,52	0,00	0,00	
2023-006	005211 - POSICION	14/06/2023	1.851,28	4.712,45	0,00	0,00	
2023-007	005211 - POSICION	14/07/2023	1.962,26	4.879,15	0,00	0,00	
2023-008	005211 - POSICION	14/08/2023	2.101,62	5.097,02	0,00	0,00	
2023-009	005211 - POSICION	14/09/2023	2.265,52	5.355,84	0,00	0,00	
2023-010	005211 - POSICION	17/10/2023	2.435,46	5.608,50	0,00	0,00	
2023-011	005211 - POSICION	14/11/2023	2.608,35	5.846,97	0,00	0,00	
2023-012	005211 - POSICION	14/12/2023	2.798,82	6.102,61	0,00	0,00	
2024-001	005211 - POSICION	15/01/2024	3.101,11	6.571,89	0,00	0,00	
2024-002	005211 - POSICION	14/02/2024	3.473,35	7.039,08	0,00	0,00	
2024-003	005211 - POSICION	14/03/2024	3.799,69	7.348,55	0,00	0,00	
2024-004	005211 - POSICION	15/04/2024	4.251,99	7.829,52	0,00	0,00	
2024-005	005211 - POSICION	14/05/2024	5.149,01	9.004,42	0,00	0,00	

Impuesto INMOBILIARIO Y ABL

CONSTANCIA DE DEUDA

Fecha emisión: 21/04/2025 Fecha actualización: 21/04/2025 Pagina 3 – 5

Titular

CUIT: 27-12791544-5 Vigencia desde 05/05/1987 hasta 31/12/9999

DIAZ MOLINA ROSA MARGARITA

Objeto / actividad

Impuesto INMOBILIARIO Y ABL

Ubicación Física: AVDA SAN JUAN 2650

Puerta alternativa: Piso: 01 Departamento: 0003 Torre: Monoblock: Nudo: Tira: Escalera:

Sección: 22 Manzana: 004 Parcela: 002 Unidad funcional: 0003

PARTIDA: 00001043891-00

Código postal: C1232AAV

Deuda Titularidad Actual

Posición	Concepto	Vencimiento	Sede Administrativa		Sede Judicial		Sec
			Imp. nominal	Imp. nominal + int	Imp. nominal	Imp. nominal + int	
2024-006	005211 - POSICION	14/06/2024	5.597,66	9.270,60	0,00	0,00	
2024-007	005211 - POSICION	15/07/2024	7.149,89	11.179,19	0,00	0,00	
2024-008	005211 - POSICION	14/08/2024	8.093,66	12.164,46	0,00	0,00	
2024-009	005211 - POSICION	16/09/2024	8.886,85	12.818,19	0,00	0,00	
2024-010	005211 - POSICION	14/10/2024	9.277,84	12.820,05	0,00	0,00	
2024-011	005211 - POSICION	14/11/2024	9.723,41	12.846,64	0,00	0,00	
2024-012	005211 - POSICION	16/12/2024	10.219,08	12.882,40	0,00	0,00	
2025-001	005211 - POSICION	21/01/2025	10.219,08	12.263,27	0,00	0,00	
2025-002	005211 - POSICION	14/02/2025	10.219,08	11.880,21	0,00	0,00	
2025-003	005211 - POSICION	14/03/2025	10.219,08	11.497,15	0,00	0,00	
Total deuda titularidad actual			215.933,22		123.004,60		
2025-004	005211 - POSICION	25/04/2025	11.649,75				
2025-005	005211 - POSICION	14/05/2025	11.649,75				
2025-006	005211 - POSICION	17/06/2025	11.649,75				
2025-013	005213 - CONTRIBUCION ANUAL	30/04/2025	104.847,66				
Total a Vencer			34.949,25				

Información Adicional

LAS CORRECCIONES MANUALES INDICADAS EN EL PRESENTE SE VERAN VALIDADAS SIEMPRE QUE ESTEN ENMENDADAS CON FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD COMPETENTE. DEBE CONSIDERAR-

Impuesto INMOBILIARIO Y ABL

CONSTANCIA DE DEUDA

Fecha emisión: 21/04/2025 Fecha actualización: 21/04/2025 Pagina 4 – 5

Titular

CUIT: 27-12791544-5 Vigencia desde 05/05/1987 hasta 31/12/9999

DIAZ MOLINA ROSA MARGARITA

Objeto / actividad

Impuesto INMOBILIARIO Y ABL

Ubicación Física: AVDA SAN JUAN 2650

Puerta alternativa: Piso: 01 Departamento: 0003 Torre: Monoblock: Nudo: Tira: Escalera:

Sección: 22 Manzana: 004 Parcela: 002 Unidad funcional: 0003

PARTIDA: 00001043891-00

Código postal: C1232AAV

Información Adicional

SE EN LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR SISTEMA INFORMATICO VIA WEB, ASIMISMO LAS OBSERVACIONES QUE ACOMPANAN LOS ESTADOS DE DEUDAS.

CUALQUIER IMPORTE QUE, POR DIFERENCIAS, REAJUSTES, DEUDAS PENDIENTES DE LIQUIDACION U OTROS CONCEPTOS, PUDIERE CORRESPONDER Y NO ESTE INFORMADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTE ESTARA A CARGO DE QUIEN A LA FECHA RESPECTIVA HAYA ESTADO EN POSESION DEL BIEN.

SUBASTA JUDICIAL DE INMUEBLES:
SIN PREJUICIO DE QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INFORME LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES EXISTENTES, EL ADQUIRIENTE DEL INMUEBLE SOLO ES RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE DISPONGA EL TRIBUNAL EN RESOLUCION FIRME Y FEHACIENTEMENTE NOTIFICADA A ESTA AGIP-DGR, DEBIENDOSE OBTENER LA CONSTANCIA DE LIBERACION CORRESPONDIENTE EN LA DGR.

PARA ACREDITAR EL PAGO DE DEUDA INFORMADA QUE HUBIERA SIDO CANCELADA CON ANTERIORIDAD A LA EMISION DEL PRESENTE, PRESENTARSE CON LAS BOLETAS ORIGINALES Y COPIA DEL CERTIFICADO EN LA DGR - DPTO. RENDICION E IMPUTACION, VIAMONTE 900.

DEBERES DE LOS ESCRIBANOS INTERVINIENTES: AL MOMENTO DE AUTORIZAR CUALQUIER ACTO DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES Y/O SUBDIVISION DE PARTIDA MATRIZ, EL ESCRIBANO EN SU CARACTER DE AGENTE TIENE LA CARGA DE RECAUDAR PARA EL FISCO, TANTO EL IMPUESTO DE SELLOS QUE EL ACTO DEBA TRIBUTAR, LOS COSTOS POR LOS SERVICIOS ESPECIALES EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA DEUDA TRIBUTARIA QUE EXISTIERA SOBRE EL INMUEBLE, QUEDANDO EL AGENTE LIBERADO DE ESTA ULTIMA CARGA SOLO EN CASO DE CERTIFICARSE POR LA AGIP LA INEXISTENCIA DE DEUDA. NO SERA OPONIBLE A LA AGIP, LA LEY NACIONAL N.22427.

ASIMISMO NINGUN ESCRIBANO HA DE OTORGAR ESCRITURAS Y NINGUNA OFICINA PUBLICA , INCLUIDA LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS, A TRAVES DE LOS ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES, HAN DE REALIZAR TRAMITACION ALGUNA CON RESPECTO A NEGOCIOS, BIENES O ACTOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CUYO CUMPLIMIENTO NO SE COMPRUEBE CON "CONSTANCIA DE DEUDA", CON EXCEPCION DE LOS PREVISTOS PARA EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. (ARTS. 81 Y 82 CODIGO FISCAL T.O. 2010).

TODA INSCRIPCION DE INMUEBLES O BIENES REGISTRABLES ORIGINADA EN ACTUACIONES JUDICIALES, REQUERIRA RESPECTO DE LOS MISMOS UNA CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE DEUDA TRIBUTARIA EXPEDIDA POR LA AGIP AL MOMENTO QUE EL INTERESADO SOLICITE LA INSCRIPCION ORDENADA POR EL JUZGADO INTERVINIENTE Y SOLO PODRA MATERIALIZARSE TAL INSCRIPCION UNA VEZ ACREDITADO ANTE EL MAGISTRADO ACTUANTE -MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA ADMINISTRACION-, LA INEXISTENCIA DE DEUDA TRIBUTARIA SOBRE TALES BIENES (ART. 81 DEL CODIGO FISCAL T.O. 2010).

PARA LA INSCRIPCION DE BIENES REGISTRABLES ORIGINADA EN ACTUACIONES JUDICIALES, LA PRESENTE CONSTANCIA DE DEUDA SOLAMENTE SERA VALIDA PARA ACREDITAR ANTE EL MAGISTRADO ACTUANTE LA INEXISTENCIA DE DEUDA TRIBUTARIA DEL INMUEBLE, CUANDO LAS OBLIGACIONES PENDIENTES QUE SE INFORMAN PARA LA PARTIDA, CORRESPONDEN A

Impuesto INMOBILIARIO Y ABL

CONSTANCIA DE DEUDA

Fecha emisión: 21/04/2025 Fecha actualización: 21/04/2025 Pagina 5 – 5

Titular

CUIT: 27-12791544-5 Vigencia desde 05/05/1987 hasta 31/12/9999

DIAZ MOLINA ROSA MARGARITA

Objeto / actividad

Impuesto INMOBILIARIO Y ABL

PARTIDA: 00001043891-00

Ubicación Física: AVDA SAN JUAN 2650 Código postal: C1232AAV

Puerta alternativa: Piso: 01 Departamento: 0003 Torre: Monoblock: Nudo: Tira: Escalera:

Sección: 22 Manzana: 004 Parcela: 002 Unidad funcional: 0003

Información Adicional

DEUDAS NO VENCIDAS A LA FECHA DE SU EXPEDICION.

NO INCLUYE GASTOS Y HONORARIOS POR DEUDA EN PODER DE MANDATARIOS.

DEBE ADICIONAR A LAS CUOTAS CON JUICIO INICIADO EL INTERES PUNITORIO ESTABLECIDO
EN EL TITULO I, CAPITULO VIII DE LA EXENTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA,
ARTICULO TITULADO: INTERES PUNITORIO DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.



Impuesto INMOBILIARIO Y ABL

CONSTANCIA DE DEUDA - MEJORAS

Fecha emisión:21/04/2025

Fecha actualización:21/04/2025

Pagina1 - 1

Titular

CUIT:27-12791544-5

Vigencia desde05/05/1987

Hasta31/12/9999

Porcentaje50,00%

DIAZ MOLINA

ROSA MARGARITA

Objeto / actividad

Impuesto INMOBILIARIO Y ABL

PARTIDA: 00001043891-00

Ubicación Física: AVDA SAN JUAN 2650

Código postal: C1232AAV

Puerta alternativa: Piso: 01 Departamento: 0003 Torre: Monoblock: Nudo: Tira: Escalera:

Sección: 22 Manzana: 004 Parcela: 002 Unidad funcional: 0003

Deuda Informada por Mejoras - Estación:

Posición	Concepto	Vencimiento	Sede Administrativa	Sede Judicial	Sec
			Imp. nominalImp. nominal + int	Imp. nominal	Imp. nominal + int
	Total deuda informada por Mejoras				
	Total a vencer				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Estado de deuda

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Informe Exención

MOTIVO: S/ Condonación Pda. 1043891

SRA JEFA

DIVISIÓN EXENTOS

CONTRIBUCIONES INMOBILIARIAS

En atención a lo solicitado a orden 2, previo a todo trámite, se remiten los presentes a efectos se sirva verificar si el contribuyente se encuentra alcanzado por el Art 399 del Código Fiscal vigente (T.O. 2025), en caso de corresponde se solicita tenga a bien otorgar la liberalidad, a efectos de interrumpir la cuenta corriente.

Cumplido vuelta.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Se remite para su intervención.

Destinatario: ANDREA FABIANA RUCCA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Para su tramitacion

Destinatario: SUSANA ALVAREZ



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Para su prosecución.

Destinatario: SERGIO KEBER



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E. 2025-15865618-GCABA-DGR

**SEÑORA JEFA
DIVISIÓN CONDONACIONES**

Se remiten los presentes actuados llevando a su conocimiento que el inmueble sito en Avenida San Juan N.º 2650, P. 1, Dpto 3, Partida Inmobiliaria N.º 1.043.891-00, se encuentra alcanzado por una exención del 100%, sobre el Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, desde el 29-04-2025, mediante E.E. 2025-17530030-GCABA-DGR, encontrándose actualmente vigente.

sa



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Para su intervencion.-

Destinatario: CAROLINA SORIA

09/04/2025 00:04:33

TITULAR: DIAZ MOLINA ROSA MARGARITA			
Tipo y Número de Documento	DU - 12791544	CUIL N°	27-12791544-5
Apoderado	No se encontraron datos del Apoderado		
Tipo y Número de Documento		CUIL N°	
Beneficio N°:	14001181010		
Período Liquidado:	04/2025		
Período de pago	Desde: 28/04/2025 Hasta: 12/05/2025		
Banco	11 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA	Domicilio	AV. INDEPENDENCIA 2831 (1225) SAN CRISTOBAL CAP. FEDERAL
Agente Pagador	83 - SUC. N° 91 - SAN CRISTOBAL		

Liquidación Período				
Concepto	Empresa	Descripción	Haberes	Deducciones
001	001	P.B.U - PRESTACION BASICA UNIVERSAL	130.749,89	0,00
001	002	P.C - PRESTACION COMPENSATORIA	212.252,57	0,00
001	003	P.A.P - PRESTACION ADIC.P/PERMANENC	46.508,20	0,00
060	000	ASIGNACION FAMILIAR POR CONYUGE	12.455,00	0,00
311	340	CRÉDITO ANSES-SIPA	0,00	24.957,65
318	008	OBRA SOCIAL S/HABERES PAMI	0,00	14.796,02
Total Haberes		401.965,66		
Total Deducciones		39.753,67		
Neto Liquidado		362.211,99		
Fecha Próximo Cobro		Desde: 27/05/2025		
Mensaje				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Recibo de Haberes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Técnico

MOTIVO: S/ Condonación de deuda Pda 1043891

**SR DIRECTOR
DIRECCION EXENCIONES**

Atento a lo solicitado por el contribuyente a orden 2, esta División cumple en informar que el monto deuda, a la fecha de presentación asciende a \$ 338.937,82, la cual abarca los períodos cuotas 2018/05 hasta 2025/03, tal como luce en el orden 6.

En cuanto a los montos sujetos a condonación, el importe de la deuda no supera lo dispuesto en el Art 162 Inc 2) de la Ley 6806 (Tarifaria 2025).

En materia de exenciones de Inmobiliario el contribuyente se encuentra encuadrado dentro de los términos de Art. 399 del Código Fiscal (T.O. 2025), vigente desde 29/04/2025.

A cerca de la valuación fiscal del bien asciende a \$ 22.141.605,54, cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente.

En relación al Salario Mínimo Vital y Movil a la fecha de presentación es de \$ 401.965,66, el cual no cumple con lo requerido en Art 182 Código Fiscal (T.O. 2024)

No se han detectado otros bienes muebles o inmuebles a nombre del solicitante o de su grupo conviviente.

Por lo expuesto se eleva para su consideración.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Se eleva para su tramitación.

Destinatario: SERGIO KEBER



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 15.865.618 DGR 2025

MOTIVO: S/ Condonación de deuda Pda 1043891

**SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN EXENCIONES**

Atento lo solicitado por el contribuyente y el informe obrante a orden 6, se elevan los presentes, a fin se remitan a la Dirección General de Análisis Fiscal para su intervención.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Para su prosecucion.-

Destinatario: MIGUEL FRANZESE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 15.865.618 DGR 2025

MOTIVO: S/ Condonación de deuda- Partida N° 1043891-Inmueble sito en Av. San Juan 2650 1°- Solicitante-Rosa Margarita Diaz Molina-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL ANALISIS FISCAL

Atento el pedido de condonación de deuda solicitado por el contribuyente de marras, la documentación obrante en estos actuados y el Informe emitido por la División Condonaciones, se remiten los presentes a efectos de la confección del informe jurídico previo al decisorio administrativo.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

prosecucion del tramite

Destinatario: DGANFA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

TRÀMITE.

Destinatario: DGANFA-05



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

pase

Destinatario: Gianluca Mellino



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Pase

Destinatario: Mariano Sak



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EX-2025-15865618-GCABA-DGR. Motivo: Sra. Rosa Margarita Díaz Molina S/ Solicitud de condonación respecto al Impuesto de gravámenes inmobiliarios.

SEÑORA DIRECTORA

DIRECCIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA.

1. Vienen las presentes actuaciones a este Departamento a efectos de que se sirva tomar intervención en el marco de la presentación efectuada en el Registro N.º **RE-2025-15868149-GCABA-DGR**, mediante la cual la Sra. Rosa Margarita Diaz Molina solicita la condonación de deuda respecto de las contribuciones inmobiliarias referidas al inmueble sito en la Avenida San Juan N° 2650, Piso 1º, Departamento 3, Partida Inmobiliaria N.º 1043891.

2. Ahora bien, el art. 187 del Código Fiscal T.O. 2025, faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a: “... *condonar impuestos, intereses, tasas, derechos, contribuciones, multas, servicios y servicios especiales por los períodos no prescriptos y en el estado en que se encuentren en los siguientes casos: (...) 3. A la persona con discapacidad **acreditada a través de Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente** ...*”. Sin embargo, analizadas las constancias de autos se advierte, que si bien el documento en mención ha sido acompañado en los presentes actuados, **el mismo no se encuentra vigente**.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo precitado, la presentación del Certificado Único de Discapacidad Vigente, constituye un requisito insoslayable a efectos de tramitar la presente solicitud.

3. Consecuentemente, se elevan las presentes a su consideración estimando pertinente su remisión a la Dirección Exenciones (División Condonaciones) a efectos de que se sirva intimar a la solicitante de marras a la presentación del Certificado Único de Discapacidad vigente, dentro del plazo de 10 (diez) de notificado, a tenor de lo establecido en el art. 105 del Código Fiscal T.O. 2025 y bajo apercibimiento de continuar el presente trámite en el estado en el que se encuentra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

TRÁMITE

Destinatario: Florencia Viviana Luszynski



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EX-2025-15865618-GCABA-DGR. Motivo: Sra. Rosa Margarita Díaz Molina S/ Solicitud de condonación respecto al Impuesto de gravámenes inmobiliarios.

SEÑOR DIRECTOR

DIRECCIÓN EXENCIONES (DIVISIÓN CONDONACIONES).

1. Compartiendo el criterio expuesto precedentemente por el Departamento de Asuntos Legales en la Providencia N° PV-2025-42479313-GCABA-DGANFA, se **remiten los presentes para su intervención y a efectos de dar cumplimiento con lo allí requerido.**
2. Se encarece otorgar al presente URGENTE Y PREFERENCIAL TRAMITE. Cumplido, vuelva, a efectos de continuar la tramitación de los presentes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

pase

Destinatario: DGANFA-01



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

TRÁMITE.

Destinatario: DGR-202_B3



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Pase.-

Destinatario: DGR-160



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

prosecución del trámite

Destinatario: CAROLINA SORIA



CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD

(<http://www.discapacidad.gob.ar>)

Datos del Certificado

Certificado N.: ARG-01-00012791544-20240408-20340408-CBA-536

País: ARGENTINA

Tipo Doc.: D.N.I. - F -

Número: 12791544

Fecha vigencia desde: 8/4/2024

Fecha vigencia hasta: 8/4/2034

Apellido: DIAZ MOLINA

Nombre: Rosa Margarita

Acompañante: NO

Cartilla de Derechos para Personas con Discapacidad

(<https://www.argentina.gob.ar/andis/cartilla-de-derechos-para-personas-con-discapacidad>)

Cerrar



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prorroga CUD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Se eleva para su tramitación.

Destinatario: MIGUEL FRANZESE



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 15.865.618 DGR 2025

MOTIVO: S/ Condonación de deuda

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL ANALISIS FISCAL**

En atención a lo solicitado a orden 23, se adjunta copy del Sistema de Consulta C.U.D.
donde consta la prórroga del mismo hasta el año 2034.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

prosecucion del trámite

Destinatario: DGR-202_B3



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Pase.-

Destinatario: DGANFA-01



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Tramite

Destinatario: DGANFA-05



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

pase

Destinatario: Gianluca Mellino



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Pase

Destinatario: ALEJANDRA ROLDAN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Pase.

Destinatario: Mariano Sak



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EX-2025-15865618-GCABA-DGR. Motivo: Rosa Margarita Díaz Molina DNI N° 12.791.544S/ Solicitud de condonación respecto a contribuciones inmobiliarias. (Partida Inmobiliaria N°.1043891).

SEÑORA DIRECTORA

DIRECCIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA.

1. En los presentes actuados, mediante la presentación efectuada mediante el Registro N.º RE-2025-15868149-GCABA-DGR, la Sra. Rosa Margarita Díaz Molina DNI N° 12.791.544, solicita la condonación de la deuda que, respecto de las contribuciones inmobiliarias correspondientes al inmueble sito en la Avenida San Juan N° 2650, Piso 1º, Departamento 3, Partida Inmobiliaria N° 1043891, mantiene con esta Administración.

2. Respecto a ello, el art. 187 inc 3 del Código Fiscal T.O. 2025 faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a condonar deudas originadas en impuestos, intereses, tasas, derechos, contribuciones, multas, servicios y servicios especiales por los periodos no prescriptos.

Por otra parte, la norma determina que los montos sujetos a condonación no deben superar (incluidos los intereses y las actualizaciones) a la fecha de la interposición de la solicitud de condonación, el triple de lo determinado por la Ley Tarifaria para promover acción judicial, excluidos los montos correspondientes a extraña jurisdicción.

Dicho tope máximo quedo establecido en \$ **2.609.355**, de acuerdo a lo fijado en el art. 162 Inc. 2 de la Ley N.º 6806 (Ley Tarifaria para el año para el año 2025, B.O.C.B.A. N.º 7027) con las modificaciones introducidas por la Ley N.º 6843 (B.O.C.B.A. N.º 7215), no pudiendo la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ejercer la facultad de condonar cuando las deudas lo superen.

Asimismo, y a fin de que opere el beneficio aludido, la normativa precitada exige, en el caso de las personas con discapacidad acreditada mediante el Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, que sus ingresos no superen el monto equivalente a dos Salarios Mínimo, Vital y Móvil, a la fecha de interposición de la solicitud de condonación. Además, las valuaciones de los bienes inmuebles y vehículos sobre los que se solicita la condonación no deberán superar las valuaciones que se fijan en la Ley Tarifaria.

3. En cumplimiento de lo establecido en la normativa referida, mediante el Registro N° **RE-2025-15868149-GCABA-DGR** la Sr. Rosa Margarita Díaz Molina, realiza la presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente y deja constancia que el ingreso mensual no supera el monto equivalente a dos Salarios Mínimo, Vital y Móvil, a la fecha de interposición de la solicitud.

4. Por otra parte, en el Informe N° **IF-2025-19497770-GCABA-DGR**, toma intervención la División Condonaciones sosteniendo que *“...cumple en informar que el monto deuda, a la fecha de presentación asciende a \$ 338.937,82, la cual abarca los períodos cuotas 2018/05 hasta 2025/03, tal como luce en el orden 6. En cuanto a los montos sujetos a condonación, el importe de la deuda no supera lo dispuesto en el Art. 162 Inc. 2) de la Ley 6806 (Tarifaría 2025). Acerca de la Valuación Fiscal Homogénea del bien asciende a \$22.141.605,54, la cual no supera lo dispuesto en la normativa vigente.”*, siendo del caso recordar que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que *“los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor”* (conf. Dict. 207:343).

5. En síntesis, analizadas en su totalidad las constancias de la causa, se entiende que en el presente caso se encuentran reunidos todos los requisitos legales dispuestos por el art. 187 del Código Fiscal T.O. 2025, dejando expresa constancia que ello no incluye las costas, gastos y honorarios que puedan llegar a generarse en caso de iniciarse un proceso de ejecución fiscal.

6. Por lo hasta aquí expuesto, se elevan los presentes a su consideración.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

TRÁMITE

Destinatario: Florencia Viviana Luszynski



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EX-2025-15865618-GCABA-DGR. Motivo: Rosa Margarita Díaz Molina DNI N° 12.791.544S/ Solicitud de condonación respecto a contribuciones inmobiliarias. (Partida Inmobiliaria N°.1043891).

SEÑOR DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ANALISIS FISCAL

1. Compartiendo el criterio expuesto precedentemente en el Informe N° IF-2025-46682726-GCABA-DGANFA, se elevan los presentes a su consideración.
2. Se estima oportuno el dictado del pertinente acto administrativo adoptando el criterio allí esgrimido.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

PASE

Destinatario: JUAN IGNACIO NIGRELLI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Proyecto de resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EX-2025-15865618-GCABA-DGR. Motivo: Rosa Margarita Díaz Molina DNI N° 12.791.544S/ Solicitud de condonación respecto a contribuciones inmobiliarias. (Partida Inmobiliaria N°.1043891).

VISTO: El EX- EX-2025-15865618-GCABA-DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los presentes actuados mediante la presentación efectuada mediante el Registro N° RE-2025-15868149-GCABA-DGR, la Sra. Rosa Margarita Díaz Molina, DNI N° 12.791.544, solicita la condonación de la deuda que, respecto de las contribuciones inmobiliarias correspondientes al inmueble sito en la Avenida San Juan N° 2650, Piso 1°, Departamento 3, Partida Inmobiliaria N.º 1043891, mantiene con esta Administración;

Que, respecto a ello, el art. 187 inc 3 del Código Fiscal T.O. 2025 faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a condonar deudas originadas en impuestos, intereses, tasas, derechos, contribuciones, multas, servicios y servicios especiales por los periodos no prescriptos;

Que, la norma determina que los montos sujetos a condonación no deben superar (incluidos los intereses y las actualizaciones) a la fecha de la interposición de la solicitud de condonación, el triple de lo determinado por la Ley Tarifaria para promover acción judicial, excluidos los montos correspondientes a extraña jurisdicción;

Que, debe decirse que dicho tope máximo quedo establecido en \$2.609.355, de acuerdo a lo fijado en el art. 162 Inc. 2 de la Ley N.º 6806 (Ley Tarifaria para el año para el año 2025, B.O.C.B.A. N.º 7027) con las modificaciones introducidas por la Ley N.º 6843 (B.O.C.B.A. N.º 7215), no pudiendo la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ejercer la facultad de condonar cuando las deudas lo superen;

Que, a fin de que opere el beneficio aludido, la normativa precitada exige, en el caso de las personas con discapacidad acreditada mediante el Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, que sus ingresos no superen el monto equivalente a dos Salarios Mínimo, Vital y Móvil, a la fecha de interposición de la solicitud de condonación. Además, las valuaciones de los bienes inmuebles y vehículos sobre los que se solicita la condonación no deberán superar las valuaciones que se fijen en la Ley Tarifaria;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la normativa referida, mediante RE-2025-15868149-GCABA-DGR la Sr. Rosa Margarita Díaz Molina, realiza la presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente y deja constancia que el ingreso mensual no supera el monto equivalente a dos Salarios Mínimo, Vital y Móvil, a la fecha de interposición de la solicitud de condonación en estudio;

Que, en el Informe N° IF-2025-19497770-GCABA-DGR, toma intervención la División Condonaciones sosteniendo que *“...se cumple en informar que el monto deuda, a la fecha de presentación asciende a \$ 338.937,82, la cual abarca los períodos cuotas 2018/05 hasta 2025/03, tal como luce en el orden 6. En cuanto a los montos sujetos a condonación, el importe de la deuda no supera lo dispuesto en el Art. 162 Inc. 2) de la Ley 6806 (Tarifaría 2025). Acerca de la Valuación Fiscal Homogénea del bien asciende a \$22.141.605,54, la cual no supera lo dispuesto en la normativa vigente.”*, siendo del caso recordar que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que *“los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor”* (conf. Dict. 207:343);

Que, en síntesis, analizadas en su totalidad las constancias de la causa, se entiende que en el presente caso se encuentran reunidos todos los requisitos legales dispuestos por el art. 187 del Código Fiscal T.O. 2025, dejando expresa constancia que ello no incluye las costas, gastos y honorarios que puedan llegar a generarse en caso de iniciarse un proceso de ejecución fiscal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo precitado del Código Fiscal T.O. 2025 y disposiciones concordantes de años anteriores concordante con legislación de años anteriores y modificatorias.

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL

DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°- Otorgar la condonación solicitada por la Sra. Rosa Margarita Díaz Molina, DNI N° 12.791.544, mediante el Registro N.º RE-2025-15868149-GCABA-DGR, respecto de las contribuciones inmobiliarias correspondientes al inmueble sito en la Avenida San Juan N° 2650, Piso 1°, Departamento 3, Partida Inmobiliaria N.º 1043891.

Artículo 2°.- Pase para su conocimiento, notificación y demás efectos a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental y posteriormente, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas para tramitar la homologación correspondiente ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EX-2025-15865618-GCABA-DGR. Motivo: Rosa Margarita Díaz Molina DNI N° 12.791.544S/ Solicitud de condonación respecto a contribuciones inmobiliarias. (Partida Inmobiliaria N°.1043891).

SEÑOR ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS.

1. En estos actuados Sra. Rosa Margarita Díaz Molina DNI N° 12.791.544, solicita la condonación de la deuda que, respecto de las contribuciones inmobiliarias correspondientes al inmueble sito en la Avenida San Juan N° 2650, Piso 1°, Departamento 3, Partida Inmobiliaria N° 1043891, mantiene con esta Administración.
2. Se eleva proyecto de resolución otorgando la condonación solicitada, estimando oportuno el dictado del pertinente acto administrativo adoptando el criterio allí esgrimido.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

PASE A AGIP

Destinatario: DGANFA-01



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Tramite

Destinatario: AGIP-153-B



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Se remite.

Destinatario: AGIP-153



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Para hacer RESOL Y PV

Destinatario: VALENTINA MAUTALEN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-15865618-GCABA-DGR S/ Solicitud de condonación respecto a contribuciones inmobiliarias.
(Partida Inmobiliaria N°.1043891)

SEÑOR ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL

Dr. Germán Krivocapich

S./D.

Visto el Proyecto de Resolución elaborado por la Dirección General de Análisis Fiscal mediante IF-2025-49647911-GCABA-DGANFA, elevo el presente documento electrónico tipo RESOLUCIÓN, relativo a otorgar la condonación solicitada por la Sra. Rosa Margarita Díaz Molina, DNI N° 12.791.544, para que de considerarlo procedente tenga a bien suscribir el mismo.

Sirva el presente de atenta nota de elevación.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Para la firma del Administrador.

Destinatario: AGIP-145



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-15865618-GCABA-DGR Rosa Margarita Díaz Molina DNI N° 12.791.544S/ Solicitud de condonación respecto a contribuciones inmobiliarias. (Partida Inmobiliaria N°.1043891).

VISTO: El EX- EX-2025-15865618-GCABA-DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados mediante la presentación efectuada Registro RE-2025-15868149-GCABA-DGR, la Sra. Rosa Margarita Díaz Molina, DNI N° 12.791.544, solicita la condonación de la deuda por las contribuciones inmobiliarias correspondientes al inmueble sito en la Avenida San Juan N° 2650, Piso 1°, Departamento 3, Partida Inmobiliaria N° 1043891, mantiene con esta Administración;

Que respecto a ello, el art. 187 inc 3 del Código Fiscal T.O. 2025 faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a condonar deudas originadas en impuestos, intereses, tasas, derechos, contribuciones, multas, servicios y servicios especiales por los periodos no prescriptos;

Que la norma determina que los montos sujetos a condonación no deben superar (incluidos los intereses y las actualizaciones) a la fecha de la interposición de la solicitud de condonación, el triple de lo determinado por la Ley Tarifaria para promover acción judicial, excluidos los montos correspondientes a extraña jurisdicción;

Que debe decirse que dicho tope máximo quedo establecido en \$2.609.355, de acuerdo a lo fijado en el art. 162 Inc. 2 de la Ley N° 6806 (Ley Tarifaria para el año para el año 2025, B.O.C.B.A. N.º 7027) con las modificaciones introducidas por la Ley N° 6843 (B.O.C.B.A. N° 7215), no pudiendo la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ejercer la facultad de condonar cuando las deudas lo superen;

Que, a fin de que opere el beneficio aludido, la normativa precitada exige, en el caso de las personas con discapacidad acreditada mediante el Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, que sus ingresos no superen el monto equivalente a dos Salarios Mínimo, Vital y Móvil, a la fecha de interposición de la solicitud de condonación. Además, las valuaciones de los bienes inmuebles y vehículos sobre los que se solicita la condonación no deberán superar las valuaciones que se fijen en la Ley Tarifaria;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la normativa referida, mediante RE-2025-15868149-GCABA-DGR, la Sr. Rosa Margarita Díaz Molina, realiza la presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente y deja constancia que el ingreso mensual no supera el monto equivalente a dos Salarios Mínimo, Vital y Móvil, a la fecha de interposición de la solicitud de condonación en estudio;

Que en el Informe IF-2025-19497770-GCABA-DGR, toma intervención la División Condonaciones sosteniendo que "...se cumple en informar que el monto deuda, a la fecha de presentación asciende a \$ 338.937,82, la cual abarca los periodos cuotas 2018/05 hasta 2025/03, tal como luce en el orden 6. En cuanto a los montos sujetos a condonación, el importe de la deuda no supera lo dispuesto en el Art. 162 Inc. 2) de la Ley 6806 (Tarifaria 2025). Acerca de la Valuación Fiscal Homogénea del bien asciende a \$22.141.605,54, la cual no supera lo dispuesto en la normativa vigente.", siendo del caso recordar que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los

informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor” (conf. Dict. 207:343);

Que en síntesis, analizadas en su totalidad las constancias de la causa, se entiende que en el presente caso se encuentran reunidos todos los requisitos legales dispuestos por el art. 187 del Código Fiscal T.O. 2025, dejando expresa constancia que ello no incluye las costas, gastos y honorarios que puedan llegar a generarse en caso de iniciarse un proceso de ejecución fiscal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo precitado del Código Fiscal T.O. 2025 y disposiciones concordantes de años anteriores y modificatorias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1º- Otorgar la condonación solicitada por la Sra. Rosa Margarita Díaz Molina, DNI N° 12.791.544, mediante el Registro RE-2025-15868149-GCABA-DGR, respecto de las contribuciones inmobiliarias correspondientes al inmueble sito en la Avenida San Juan N° 2650, Piso 1º, Departamento 3, Partida Inmobiliaria N° 1043891.

Artículo 2º.- Pase para su conocimiento, notificación y demás efectos a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental y posteriormente, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas para tramitar la homologación correspondiente ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Se remite para prosecución del trámite.-

Destinatario: AGIP-153



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

NOTIFICACION ELECTRONICA FEHACIENTE

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Notificación Electronica

Destinatarios

Numero CUIT: 27127915445

Tipo de personería: Persona Física

Nombre: Rosa Margarita

Apellido: Diaz Molina

Razón social: -

Depto:

Contenido

Referencia: EX-2025-15865618-GCABA-DGR

Notificar lo siguiente:

Se le hace saber que por medio de la RESOL-2025-533-GCABA-AGIP se otorgo la condonación solicitada por la Sra. Rosa Margarita Díaz Molina, mediante el Registro RE-2025-15868149-GCABA-DGR, respecto de las contribuciones inmobiliarias correspondientes al inmueble sito en la Avenida San Juan N°2650, Piso 1°, Departamento 3, Partida Inmobiliaria N°1043891. A tal efecto, se adjunta el acto administrativo.

EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA.-

Modelo de cédula:

Archivos y Documentos

Documentos SADE: RS-2025-51662966-GCABA-AGIP

Archivos: -

Los documentos y archivos listados se encuentran embebidos en el presente documento.

Tramites relacionados a la Notificación Electrónica

Expedientes: -

Se adjuntan 1 copias.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-15865618-GCABA-DGR /condonación respecto a contribuciones inmobiliarias

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

En virtud de los términos de la Resolución N° 533/GCABA-AGIP/2025 vinculada en el orden 51, habiéndose efectuado la notificación fehaciente vinculada en el Orden Nro. 53, se envía este actuado para tramitar la homologación correspondiente ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el artículo 2° del citado acto administrativo.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

PARA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS

Destinatario: AGIP-153-B



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Se remite.

Destinatario: DGTALMHF-13



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Se remite para la prosecución del trámite

Destinatario: DGTALMHF-19



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

PASE

Destinatario: DGTALMHF-19A



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

PASE

Destinatario: María Cecilia Taladriz



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

PASE

Destinatario: Brenda Elizabeth Santagada Lopez



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EX-2025-15865618- -GCABA-DGR s/ Resolución 533 – Solicitud de Condonación de Deuda.

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS:

1. Habiendo tomado conocimiento de los términos de la RESOL-2025-533-GCABA-AGIP, vinculada en el orden 51, se devuelven las presentes actuaciones a los fines que estime corresponder.
2. Se deja constancia que de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal vigente, se procederá a la remisión de la misma a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la correspondiente homologación.

AAIF

MCT



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Pase para prosecucion del tramite

Destinatario: DGTALMHF-13



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Prosecución de su trámite

Destinatario: AGIP-153-B



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Se remite.

Destinatario: AGIP-153-C-DTA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-15865618-GCABA-DGR s/ Resolución 533 – Solicitud de Condonación de Deuda.

SEÑORA JEFA

DIVISIÓN CONDONACIONES

Sra. Carolina Victoria Soria

En mérito a lo vertido por la Gerente Operativo de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas en Orden Nro. 61, se envía el presente para su conocimiento y demás efectos que fueran propios a su competencia.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

A División Condonaciones.

Destinatario: AGIP-153-B



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Se remite.

Destinatario: DGR-27_C



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-15865618- -GCABA-DGR

Motivo:

Espera Homologación

Destinatario: DGR-27_C